

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA BIENAL DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO E INNOVACIÓN COMUNICATIVA DE LAS ENTIDADES QUE PROMUEVAN EL EUSKERA.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz aprobó en Junta de Gobierno Local de 17 de enero de 2025 el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027. La presente convocatoria no está incluida en dicho Plan, por lo que procede modificar el PES para incluirla.

Es un objetivo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz decidir y promover las medidas de política lingüística necesarias para garantizar la posibilidad de vivir en euskera a quien así lo desee. En definitiva, consiste en intensificar las acciones a favor del euskera para lograr la total normalización de su uso en el ámbito personal, social y oficial

Por ello, el Ayuntamiento ha creído conveniente publicar una convocatoria de subvenciones destinada a la realización de proyectos de transformación digital, fortalecimiento organizativo e innovación comunicativa de las entidades con sede en Vitoria-Gasteiz que tengan por objeto la promoción del euskera. El objetivo final es garantizar la sostenibilidad del tejido asociativo, mejorando sus estructuras internas y su impacto social.

Por lo tanto, desde el Servicio de Euskera se propone aprobar las bases de la convocatoria que obran en el expediente y la reserva de crédito de 250.000 euros con cargo a la partida 0171.3351.48009 del ejercicio de 2026 y 2027 (125.000 euros cada año).

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 21 de abril de 2023 y publicada en el B.O.T.H.A. nº 88 de 28 de julio de 2023).

VISTO el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 22 de junio de 2023, así como el 8.1 de la Ordenanza General de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local, la Concejala Delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad eleva a la Junta de Gobierno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 para incluir una nueva línea de subvención para el fomento de iniciativas dirigidas a la modernización de las entidades del sector euskaltzale, relativas a la transformación digital, el fortalecimiento organizativo e innovación comunicativa, dentro de la línea de subvención “Apoyo a iniciativas y proyectos que promuevan y favorezcan el uso del euskera en la vida cotidiana de la ciudadanía” conforme a la ficha 01_02_v04.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria bienal de subvenciones para la realización de proyectos de transformación digital, fortalecimiento organizativo e innovación comunicativa de las entidades que promuevan el euskera.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	ANA ROSA LOPEZ DE URALDE GOMEZ (Concejala Delegada de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiaztezeko Kode Seguruak CSV (Código Seguro de Verificación))	GRJY5WRNT4SHSVTF6IL63CR67U	Data eta Ordua Fecha y Hora	22/06/2026 08:03:30
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/2


GRJY5WRNT4SHSVTF6IL63CR67U

El monto total de esta convocatoria es de 250.000 euros, con cargo a la partida 0171.3351.48009 del ejercicio de 2026 y 2027:

2026: 125.000 euros.

2027: 125.000 euros.

TERCERO.- Aprobar las bases de la citada convocatoria, que se adjuntan al expediente.

CUARTO.- Delegar en la Concejala Delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad la competencia para autorizar la subcontratación de las actividades subvencionadas y la ejecución con personas o entidades vinculadas.

QUINTO.- Publicar las bases de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOTHA, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP

SEXTO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de junio de 2026.

**LA CONCEJALA-DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA,
RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD**

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
 El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	ANA ROSA LOPEZ DE URALDE GOMEZ (Concejala Delegada de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	GRJY5WRNT4SHSVTF6IL63CR67U	Data eta Ordua Fecha y Hora	22/06/2026 08:03:30
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/2



GRJY5WRNT4SHSVTF6IL63CR67U